Areguá, 23 de octubre de 2019.

REFERECIA: LCO N° 07/2019, PARA LA REMODELACION AMPLIACIONJ Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ID N° 363.533

Como responsable de la Dirección de Contrataciones de la Gobernación de Departamento Central, a efecto de emitir una Justificación del Anticipo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. El cual asciende al 20% (veinte por ciento) establecido en la **Ley 6258 Art. 157** DICE: "En las contrataciones de Bienes, Obras y Servicios y/o Consultorías, el anticipo previsto en la bases de la convocatoria no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) al valor del contrato. Otorgado por la convocante a fin de que el contratista adjudicado pueda ejecutar de forma inmediata los trabajos sin ningún tipo de limitaciones y restricciones en su ejecución PARA LA REMODELACION Y EQUIPAMIENTOS DE PLAZAS CON APARATOS DE GIMNASIA Y JUEGOS INFANTILES en cuestión este en pleno funcionamiento para el inicio de la obra

Abog. Cristina Bogarin
Dirección de Contrataciones
Gobernación del Departamento Central